ALCALDÍA DE LÉRIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

BUEN GOBIERNO para la Gente

RESOLUCIÓN No. 732 de 2018
(2 - de octubre)

"POR LA CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDÍO URBANO"

EL MUNICIPIO DE LERIDA - TOLIMA

En ejercicio de las facultades conferidas por el - artículo 123 de la Ley 388 de 1997, Instrucción Administrativa No. 03 de 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, art. 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral- Ley 1579 de 2012.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política, el territorio y los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación, estableciendo así el denominado «dominio eminente» que ejerce el Estado sobre los bienes que se encuentran dentro del territorio nacional, sean del dominio público. En ejercicio de este principio, el Estado puede actuar autónomamente sobre los bienes baldíos y definir los procedimientos de adjudicación sobre los mismos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los Municipios los terrenos urbanos de cualquier población del país a los cuales es dable aplicar la presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

Que de conformidad con el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997 *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."*

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal Alcalde o quien actúe como su Delegado, confirme expresamente para su municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

ALCALDÍA DE LÉRIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

BUEN GOBIERNO para la Gente

Que el literal a) del artículo 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: *"(...) Actos, títulos y documentos sujetos al registro. a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente valido mediante la cual el municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: *"(...) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)".*

Que el art. 756 del Código Civil, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Que en consonancia con la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro que deroga la Instrucción Administrativa No. 18 del 28 de agosto de 2009, la Circular 222 del 10 de noviembre de 2010 y demás actos que en lo pertinente le sean contrarias, mediante la cual se otorgan las directrices para la inscripción de declaración de baldío urbano mediante acto administrativo.

Que el presente acto se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Lérida Tolima, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que Carolina Hurtado Barrera mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Lérida, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.798.494 expedida en Lérida, en su condición de Alcalde del Municipio de Lérida Tolima según Acta de Posesión de 29 de diciembre de dos mil quince (2015), obrando en su condición de Representante Legal de los Bienes Inmuebles del Municipio de Lérida del Departamento de Tolima, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración de aceptación de sesión de bien baldío urbano q hace nación al municipio de Lérida Tolima.

Que mediante certificación de fecha 2 de agosto del 2018 la oficina de registro de instrumentos públicos de armero guayabal determinó que sobre el predio denominado **Parque Central de la Sierra** no existen antecedentes registrales.

Que de acuerdo con la certificación la constancia expedida por la oficina de planeación municipal de Lérida Tolima, el predio no se encuentra en zona de alto riesgo, ni constituye un área de carácter ambiental, y el uso del suelo está establecido dentro del POT.

ALCALDÍA DE LÉRIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

BUEN GOBIERNO para la Gente

Que en lo que respecta a su registro, se anexa a la presente: 1) certificado de carencia de identidad registral; 2) plano certificado por un profesional como topógrafo, 3) Copia de la Publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); 4) Certificación de la Oficina de Planeación Municipal o Distrital o quien haga sus veces sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION. Declaro mediante el presente acto el dominio pleno a nombre del Municipio de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 2009, Acepto para el municipio que la sesión que hace nación al municipio de Lérida Tolima respecto al bien baldío denominado parque central de la sierra de la vereda la sierra ubicado en el centro poblado de la sierra Municipio de Lérida del Departamento de Tolima, identificado con el número predial o cédula catastral 02-00-0015-0001-000, cuya área y linderos se describen de acuerdo al numeral 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012 , de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 2157 de 1995, o cualquier documento cartográfico basado en cartografía oficial con coordenadas magna-sirgas que identifique con claridad los linderos, coordenadas x, y de los vértices y la cabida superficiaria del predio en metros cuadrados, certificado por la oficina de catastro o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o en su defecto firmado por un profesional como topógrafo, ingeniero civil, catastral o topográfico con matrícula profesional vigente que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO El inmueble ubicado en la dirección **K 3 3 25** ubicado en el centro poblado del corregimiento de la sierra Municipio de Lérida del Departamento de Tolima. Con un área total del lote de **5.533 m²**, cuyos linderos son **NORTE**: calle 5 con línea oblicua interna recta en 1.60 mts, hasta el punto de quiebre, continua línea recta de 86.50 mts hasta otro punto de quiebre y termina línea oblicua interna recta con 2.20 mts **ORIENTE**: con la carrera 3 en línea oblicua externa recta de 3.50 mts, hasta el punto de quiebre, continua línea recta con 46.00 mts, hasta otro punto de quiebre terminado línea oblicua interna en 2.00 mts **SUR**: con la calle 4, con línea oblicua externa con 2.50, hasta el punto de quiebre continuo línea recta en 90.00 mts y continua con dos puntos de quiebre internos con medidas en 1.80mts y 1.50 mts. **OCCIDENTE** con la carrera 4, con línea oblicua externa recta en 1.80 mts y continua línea recta terminando con 54.00 mts Según ficha catastral N° **02-00-0015-0001-000.**

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO En atención a lo anterior, solicitamos la apertura del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente o la inscripción del acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria de acuerdo a la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro o la que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS REGISTRALES. En razón de la naturaleza del acto a registrar y a la calidad de los Intervinientes, esta se encuentra exenta del cobro de derechos.

ALCALDÍA DE LÉRIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

BUEN GOBIERNO para la Gente

ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTICULO SÉPTIMO: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias de la Resolución de declaración de baldío urbano, así: una (1) original en papel de seguridad que se insertará en el archivo de la respectiva alcaldía municipal o distrital, una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y una (1) en copia común con destino a la Oficina de Catastro.

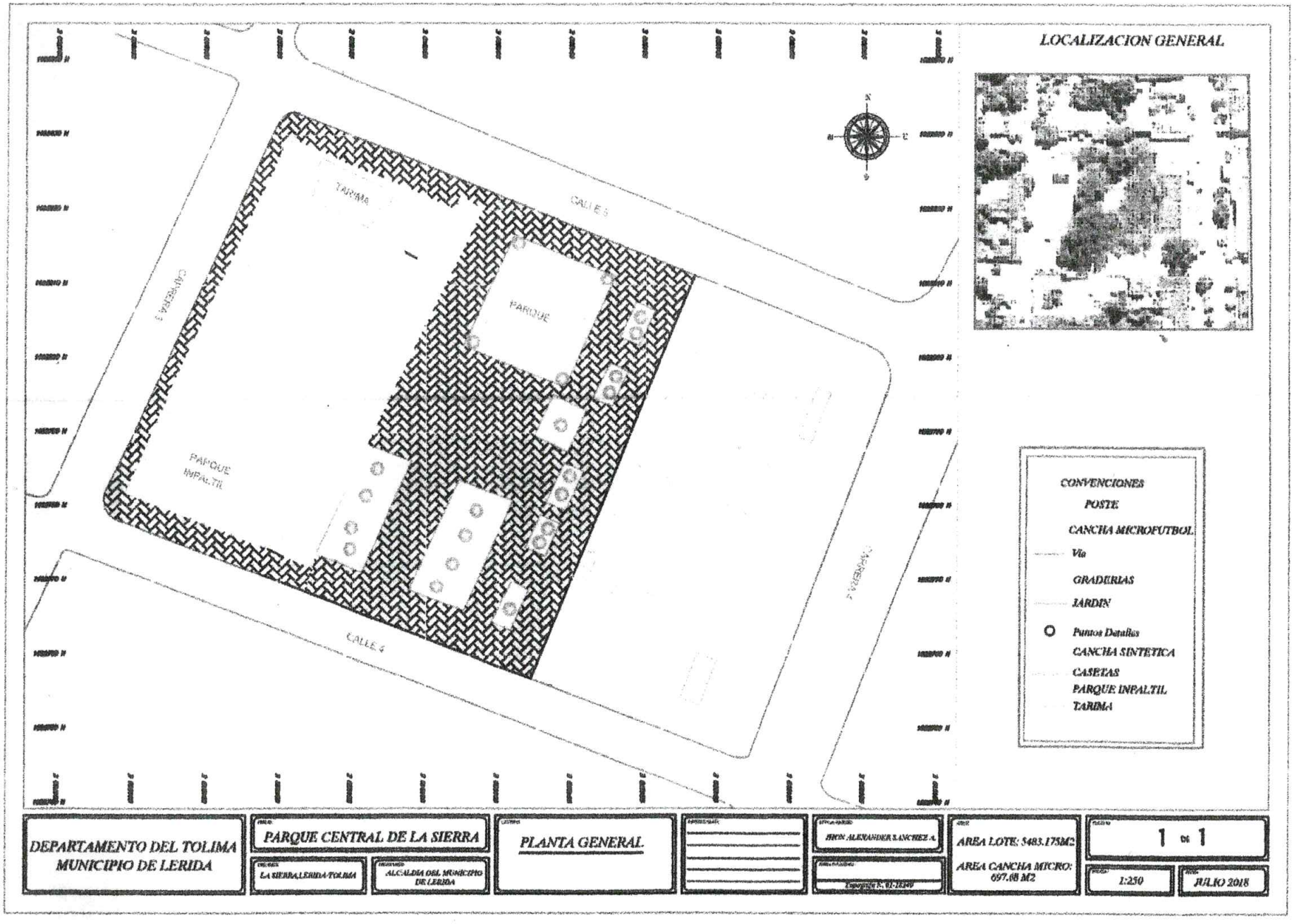
ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Lérida Tolima, a los 0 2 días del mes de OCT del dos mil dieciocho 2018.

CAROLINA HURTADO BARRERA
ALCALDESA MUNICIPAL DE LÉRIDA

Elaboro: Andrés prieto
aprobó: luisa Fernanda campos


TARIMA
CALLE 5
PARQUE
CARRERA 3
PARQUE INFALTIL
CARRERA 2
CALLE 4
LOCALIZACION GENERAL
CONVENCIONES
POSTE
CANCHA MICROFUTBOL
Via
GRADERIAS
JARDIN
Puntos Datalles
CANCHA SINTETICA
CASETAS
PARQUE INFALTIL
TARIMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE LERIDA
PARQUE CENTRAL DE LA SIERRA
LA SIERRA,LERIDA-TOLIMA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LERIDA
PLANTA GENERAL
HCDN ALEXANDER SANCHEZ A.
Copyright N. 01-1840
AREA LOTE: 5483.175M2
AREA CANCHA MICRO: 697.68 M2
1 de 1
1:250
JULIO 2018

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMERO

LA SUSCRITA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda en el sistema de Información Registral SIR, acorde con los datos aportados por el **MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA**, solicitante según oficio SPD-300 DE 2018, no se encontró antecedente registral frente al predio que se relaciona a continuación:

Código catastral 02 00 00 00 0015 0001 0 00 00 0000, según certificación catastral especial presentada 1216 462419 81048 0 del IGAC, **lote denominado PARQUE CENTRAL DE LA SIERRA,** con **área de 5.533,00M2.,** Municipio de Lérida, Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 3 # 3-25, corregimiento de la Sierra, con mejoras consistentes en cancha múltiple microfútbol, parque y cancha sintética mini futbol, sin ocupación, solo disfrute de La comunidad. LINDEROS: Colinda por el NORTE CON LA CALLE 5; POR EL SUR CON LA CALLE 4; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 3 Y OCCIDENTE CON LA CARRERA 4, COTAS SEGÚN CERTIFICADO ESPECIAL DEL IGAC.

Se deja claro que en esta oficina no existen libros del sistema antiguo, estos fueron desaparecidos con la tragedia del Armero urbano en el año 1985.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Armero Guayabal a los dos (2) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018). Instrucciones Administrativas 3 y 6 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la SNR.

FANNY HERNANDEZ SOSA
Registradora

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero-Tolima
Dirección. Carrera 6 Calle 7 esquina Barrio El Centro
Teléfono: (8) 2530092-2531223
Email: ofiregisarmero@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

BUEN GOBIERNO para la Gente

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

C E R T I F I C A :

Que según el Esquema de Ordenamiento el predio Ubicado en el Centro Poblado Especial La Sierra Identificado con la Cedula Catastral N° 020000150001000, según el Esquema de Ordenamiento el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 013 de Octubre 1 de 2.003, Modificado Mediante Decreto 050 de Mayo 2 de 2013, Acuerdos 008 de Junio 16 de 2014 y 014 de Diciembre 2 de 2014, Acuerdo 012 de Septiembre 7 de 2017, Se encuentra Definido como **PARQUE** y no Hace parte de **Reserva Forestal del Municipio**.

Expedida en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social Municipal de Lérida Tolima, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

ANGIE ESTEFANIA LOZANO CASTRO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

Proyecto: Jeber Molina
AELC / Jeber

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5006008

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA **1216-462419-81048-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:73-TOLIMA
MUNICIPIO:408-LÉRIDA
NÚMERO PREDIAL:02-00-00-00-0015-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:02-00-0015-0001-000
DIRECCIÓN:K 3 3 25

MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 5533.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:596.0 m²
AVALÚO:$ 216,034,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	000890702034	MUNICIPIO-LERIDA

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO
EL AREA Y LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO FUE OBTENIDO EN PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL, SEGUN VISITA A CAMPO CON VIGENCIA 0-01-2009. LA CUAL NO HA EFECTUADO NINGUNA MODIFICACION POSTERIOR, POR LA CUAL NO PRESENTA RESOLUCION INDIVIDUAL DE CONSERVACION.
PREDIOS COLINDANTES
NORTE: COLINDA CON LA CALLE 5.
ORIENTE: COLINDA CON LA CARRERA 3.
SUR: COLINDA CON LA CALLE 4.
OCCIDENTE: COLINDA CON LA CARRERA 4.
COTAS
NORTE: LINEA OBLICA INTERNA RECTA EN 1.60 MTS, HASTA EL PUNTO DE QUIEBRE, CONTINUA LINEA RECTA DE 86.50 MTS, HASTA OTRO PUNTO DE QUIEBRE Y TERMINA LINEA OBLICUA INTERNA RECTA CON 2.20 MTS.
ORIENTE: LIEA OBLICUA EXTERNA RECTA DE 3.50 MTS, HASTA EL PUNTO DE QUIEBRE, CONTINUA LINEA RECTA CON 46.00 MTS, HASTA OTRO PUNTO DE QUIEBRE TERMINANDO LINEA OBLICUA INTERNA EN 2.00 MTS.
SUR: LINEA OBLICUA EXTERNA CON 2.50 MTS, HASTA EL PUNTO DE QUIEBRE, CONTINUA LINEA RECTA EN 90.00 MTS, Y CONTINUA CON DOS PUNTOS DE QUIERE INTERNOS CON MEDIDAS EN 1.80 MTS Y 1.50 MTS.
OCCIDENTE: LINEA OBLICUA EXTERNA RECTA EN 1.80 MTS, Y CONTINUA LINEA RECTA TERMINANDO CON 54.00 MTS.

PARAGRAFO: TENIENDO PRESENTE QUE LOS COLINDANTES Y LAS MEDIDAS O COTAS FUERON TOMADAS DE LA FICHA PREDIAL Y CUENTA CON LAS MEDIDAS EN EL SISTEMA METRICO DECIMAL" CUALQUIER OTRO.

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL** a los 18 días de julio de 2018.

Hoover Gallego Bohorquez

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

IGAC IGAC IGAC IGAC IGAC IGAC IGAC

ALCALDÍA DE LÉRIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.702.034-2

BUEN GOBIERNO para la Gente

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

SECRETARIO. El día de hoy diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018). siendo las 6:00 P.m. Se Desfijó de Cartelera Municipal, el contenido de la Resolución 732 de 2018, Alcaldía Municipal de Lérida "POR LA CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDIO URBANO".

LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Luz Myriam Murcia M.
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Campos Lugo

SECRETARIA GENÉRAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

SECRETARIO. Lérida Tolima, tres (03) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), Siete de la Mañana (07:00 A.m.). En la fecha sé Pública en Cartelera Municipal, el contenido de la Resolución 732 de 2018, Alcaldía Municipal de Lérida "POR LA CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDIO URBANO", por un término de diez (10) días. En carteleras Municipales.

Días Hábiles: 03, 04, 05, 08, 09, 010, 011, 012, 016 y 017 de octubre de 2018

Días No Hábiles: 06, 07, 013,014,015 de octubre 2018

LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Luz Myriam Murcia M.
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Campos Lugo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMERO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Octubre de 2018 a las 10:33:58 am

71559772

No. RADICACIÓN: 2018-352-6-1198

DATOS ANTIGUO SISTEMA:
LIBRO: Año: 00 No: 00 Pg: 00 Tipo: 00 **TOMO:** Año: 00 No: 00 Pg: 00 Mun: 00

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MUNICIPIO DE LERIDA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 732 del 17/10/2018 ALCADIA MUNICIPAL de LERIDA
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888	1	E	$ 0	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONVENIO VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 68083
Esta es una reimpresión del recibo 71559772

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 03:38:02 pm

Con el turno 2018-352-6-1198 se calificaron las siguientes matrículas:
352-22815

Nro Matricula: 352-22815

CIRCULO DE REGISTRO: 352 ARMERO No. Catastro: 02-00-0015-0001-000
MUNICIPIO: LERIDA DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: LA SIERRA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) # PÁRQUE CENTRAL, CARRERA 3 NO 3-25 VEREDA LA SIERRA LERIDA TOLIMA

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/10/2018 Radicación 2018-352-6-1198
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 732 DEL: 17/10/2018 ALCADIA MUNICIPAL DE LERIDA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009. (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA NIT# 890702034-2 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/10/2018 Radicación 2018-352-6-1198
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 732 DEL: 17/10/2018 ALCADIA MUNICIPAL DE LERIDA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA NIT# 890702034-2

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 66803

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5006008

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA **1216-462419-81048-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:73-TOLIMA
MUNICIPIO:408-LÉRIDA
NÚMERO PREDIAL:02-00-00-00-0015-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:02-00-0015-0001-000
DIRECCIÓN:K 3 3 25

MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 5533.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:596.0 m²
AVALÚO:$ 216,034,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	000890702034	MUNICIPIO-LERIDA

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO
EL AREA Y LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO FUE OBTENIDO EN PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL, SEGUN VISITA A CAMPO CON VIGENCIA 0-01-2009. LA CUAL NO HA EFECTUADO NINGUNA MODIFICACION POSTERIOR, POR LA CUAL NO PRESENTA RESOLUCION INDIVIDUAL DE CONSERVACION.

PREDIOS COLINDANTES
NORTE: COLINDA CON LA CALLE 5.
ORIENTE: COLINDA CON LA CARRERA 3.
SUR: COLINDA CON LA CALLE 4.
OCCIDENTE: COLINDA CON LA CARRERA 4.

COTAS
NORTE: LINEA OBLICA INTERNA RECTA EN 1.60 MTS, HASTA EL PUNTO DE QUIEBRE, CONTINUA LINEA RECTA DE 86.50 MTS, HASTA OTRO PUNTO DE QUIEBRE Y TERMINA LINEA OBLICUA INTERNA RECTA CON 2.20 MTS.
ORIENTE: LIEA OBLICUA EXTERNA RECTA DE 3.50 MTS, HASTA EL PUNTO DE QUIEBRE, CONTINUA LINEA RECTA CON 46.00 MTS, HASTA OTRO PUNTO DE QUIEBRE TERMINANDO LINEA OBLICUA INTERNA EN 2.00 MTS.
SUR: LINEA OBLICUA EXTERNA CON 2.50 MTS, HASTA EL PUNTO DE QUIEBRE, CONTINUA LINEA RECTA EN 90.00 MTS, Y CONTINUA CON DOS PUNTOS DE QUIERE INTERNOS CON MEDIDAS EN 1.80 MTS Y 1.50 MTS.
OCCIDENTE: LINEA OBLICUA EXTERNA RECTA EN 1.80 MTS, Y CONTINUA LINEA RECTA TERMINANDO CON 54.00 MTS.

PARAGRAFO: TENIENDO PRESENTE QUE LOS COLINDANTES Y LAS MEDIDAS O COTAS FUERON TOMADAS DE LA FICHA PREDIAL Y CUENTA CON LAS MEDIDAS EN EL SISTEMA METRICO DECIMAL" CUALQUIER OTRO.

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL** a los 18 días de julio de 2018.

Hoover Gallego Bohorquez
Responsable Unidad Operativa de Catastro (E)

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMERO

LA SUSCRITA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda en el sistema de Información Registral SIR, acorde con los datos aportados por el **MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA**, solicitante según oficio SPD-300 DE 2018, no se encontró antecedente registral frente al predio que se relaciona a continuación:

Código catastral 02 00 00 00 0015 0001 0 00 00 0000, según certificación catastral especial presentada 1216 462419 81048 0 del IGAC, **lote denominado PARQUE CENTRAL DE LA SIERRA,** con **área de 5.533,00M2.,** Municipio de Lérida, Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 3 # 3-25, corregimiento de la Sierra, con mejoras consistentes en cancha múltiple microfútbol, parque y cancha sintética mini futbol, sin ocupación, solo disfrute de La comunidad. LINDEROS: Colinda por el NORTE CON LA CALLE 5; POR EL SUR CON LA CALLE 4; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 3 Y OCCIDENTE CON LA CARRERA 4, COTAS SEGÚN CERTIFICADO ESPECIAL DEL IGAC.

Se deja claro que en esta oficina no existen libros del sistema antiguo, estos fueron desaparecidos con la tragedia del Armero urbano en el año 1985.

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Armero Guayabal a los dos (2) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018). Instrucciones Administrativas 3 y 6 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la SNR.

FANNY HERNANDEZ SOSA
Registradora

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero-Tolima
Dirección. Carrera 6 Calle 7 esquina Barrio El Centro
Teléfono: (8) 2530092-2531223
Email: ofiregisarmero@supernotariado.gov.co